DECRETO ALCALDICIO N° 00955 /

PUCHUNCAVÍ, 09 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Acuerdo del Consejo Directivo Servicio Electoral, de fecha 18 de julio de 2022, que dicta normas e instrucciones para el desarrollo del Plebiscito Constitucional del 4 de septiembre de 2022 publicado en el Diario Oficial, CVE 2159476 de fecha 20 de julio de 2022; Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, la que asigna como de responsabilidad municipal la organización de los actos electorales y demás comicios que se celebren, para cuyo efecto las Municipalidades deben poner a disposición del Servicio Electoral de Chile, los locales de votación, en óptimas condiciones y el mobiliario adecuado para constituir las mesas, preocupándose del buen funcionamiento de los respectivos locales, de su seguridad, de sus accesos y de la señalética correspondiente; cuyos gastos son de entera responsabilidad del municipio respectivo y con cargo a su presupuesto vigente; Programa de Actividades denominado "Plebiscito Constitucional 2022" a realizarse el día 4 de septiembre de 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 20.07.2022, que modifica en forma completa el cuadro de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que aprueba cuadro de subrogancia para el cargo de Control Municipal ; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE,** el desarrollo del Programa de Actividad Municipal denominado "Plebiscito Constitucional 2022", que se adjunta y se entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2.- **AUTORÍZASE** un aporte máximo de $ 15.000.000.- (quince millones de pesos), destinado a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa que sean de cargo Municipal.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Departamento de Educación
4.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/NSL/VAG/OLVA/SPS/snsa.-

PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL

"PROGRAMA PLEBISCITO CONSTITUCIONAL 2022"

1.- **OBJETIVO DEL PROGRAMA**:

Proveer en el ámbito logístico y de recursos, lo necesario para el normal desarrollo del **PLEBISCITO CONSTITUCIONAL 2022**, a efectuarse el día 4 de septiembre de 2022.

2.- **FUNDAMENTO LEGAL:**

- La Constitución Política de la República.
- El Acuerdo del Consejo Directivo Servicio Electoral, de fecha 18 de julio de 2022, que dicta normas e instrucciones para el desarrollo del Plebiscito Constitucional 2022, del 4 de septiembre de 2022.
- Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, la que asigna como de responsabilidad municipal la organización de los actos electorales y demás comicios que se celebren, efecto para el cual las Municipalidades deben poner a disposición del Servicio Electoral de Chile, los locales de votación, en óptimas condiciones y el mobiliario adecuado para constituir las mesas, preocupándose del buen funcionamiento de los respectivos locales, de su seguridad, de sus accesos y de la señalética correspondiente; gastos que son de entera responsabilidad del municipio respectivo y con cargo a su presupuesto vigente.
- Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, permite llevar a cabo, aquellos gastos que deban efectuar las municipalidades, permitiendo el financiamiento y correcto desarrollo de la Actividad **"PLEBISCITO CONSTITUCIONAL 2022"**

3.- **DESARROLLO DEL PROGRAMA**:

El Programa se desarrollará desde la fecha de aprobación por decreto alcaldicio y hasta el 8 de septiembre 2022.

Lugares de votación , según lo dispuesto por el Servicio Electoral:

- Colegio General José Velásquez en Puchuncaví.
- Complejo Educacional Sargento Aldea en Las Ventanas.
- Escuela Básica La Greda, La Greda.
- Colegio San Hernaldo en Puchuncaví.
- Escuela Básica Maitencillo
- Escuela Básica La Chocota.

4.- **GASTOS DEL PROGRAMA**

El programa contempla un nivel máximo de gastos de $15.000.000, (quince millones de pesos), que podrán solventar cualquiera de los ítems que a continuación se indican y serán imputados al Presupuesto Municipal vigente:

- Alimentación de funcionarios y colaboradores participantes en proceso de votación.
- Artículos de librería (credenciales, plumones, papel plotter, tinta plotter, cintas adhesivas)
- Artículos de aseo
- Higienización y sanitización
- Artículos de demarcación
- Vallas papales

O. LORENA VARAS A. ASESOR JURIDICO DAEM PUCHUNCAVÍ

- Arriendo de Generadores Eléctricos
- Instalaciones Eléctricas
- Arriendo de Carpas
- Material de Ferretería
- Varios

5.- **PROCEDIMIENTO DE GASTOS**:

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

6.- **UNIDAD RESPONSABLE:**

El responsable del cumplimiento del presente programa, será la Encargada Comunal de Elecciones Sra. O. Lorena Varas Alfaro , Abogada Departamento de Educación Municipalidad de Puchuncaví.

O. LORENA VARAS ALFARO
ABOGADA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ENCARGADA COMUNAL DE ELECCIONES

PUCHUNCAVI, 9 de agosto de 2022.